



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0867-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de octubre de 2021

VISTOS:

El Formato N° 07 - Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, e Informe N° 1311-2021-GAJ/MPP, de fecha 14 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 018-2021-CS-RCC/MPP - Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1383 CON CÓDIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA - DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...);

Que, el Comité de Selección mediante Formato N° 07 – Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, solicitó la aprobación de Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 018-2021-CS-RCC/MPP - Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1383 CON CÓDIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA - DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1311-2021-GAJ/MPP, de fecha 14 de octubre de 2021, en su análisis, indica que:

"(...) El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM (en adelante, La Ley), y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM (en adelante, El Reglamento) y de manera supletoria por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0867-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de octubre de 2021

Supremo N° 344-2018-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:



3.1. En el presente caso, el objeto de la convocatoria es la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1383 CON CÓDIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA – DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA"; y se regirá por el sistema A SUMA ALZADA.



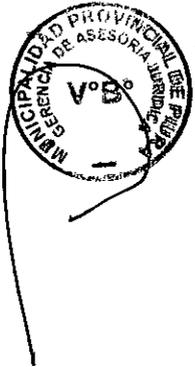
3.2. El monto referencial asciende a S/ 1'377,785.95 (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 95/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la supervisión de la obra.

3.3. Conforme a lo establecido en el numeral 1.9 del Capítulo 1 – Generalidades, el plazo de prestación del servicio de ejecución de obra es de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de la obra.



3.4. Conforme a lo establecido en el numeral 47.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad; por tanto, en el presente caso corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



4.1. Por los motivos antes expuestos, se recomienda autorizar a Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 018-2021-CS-RCC/MPP – Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1383 CON CÓDIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA – DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA". (...);

Que, en mérito a lo expuesto, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de octubre de 2021; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 018-2021-CS-RCC/MPP – Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1383 CON CÓDIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA – DISTRITO VEINTISÉIS DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0867-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de octubre de 2021

OCTUBRE - PIURA - PIURA", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, al Comité de Selección, y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE





BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

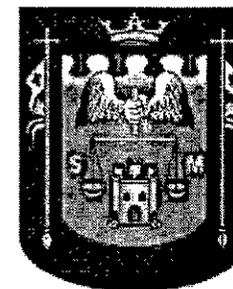
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 018-2021-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 1383 CON
CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA -
DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA"**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.



Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientos (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁴ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.





3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RUC N° : 20154477374
Domicilio legal : JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA
Teléfono: : 073-602000
Correo electrónico: : cep@muni_piura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 1383 CON CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1'377,785.95 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTAY SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2021.

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior
S/ 1'377,785.95 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTAY SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES)	S/ 1'240,007.36 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SIETE CON 36/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0831-2021-A/MPP el 05/10/2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 110-2021-OI/MPP de fecha 26/05/2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 3 12 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el Estudio Básico de Ingeniería, para cuyo efecto deben cancelar:

El costo: de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/. 3.00 Soles (Dicho costo, no incluye reproducción Estudio de Ingeniería Básica de la Obra y Planos).⁶

El Costo: de Reproducción del Estudio de Ingeniería Básica y Planos, serán a cuenta del participante, por lo que se otorgará las facilidades para su reproducción física; o caso contrario deberá traer medio magnético (USB o CD) la copia de este y planos en forma digital.

La Compra: de la Bases se realizará en la Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en 4to. piso del Palacio Municipal.

La Entrega: de la Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF. (Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF) de fecha 26/06/2021.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

⁶ Salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12/10/2021
Registro de participantes ⁸ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 13/10/2021 Hasta las: 23:59 horas del 07/10/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 13/10/2021 Al: 14/10/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 15/10/2021
Presentación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 21/10/2021 22/10/2021 22/10/2021

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

⁷ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁸ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente de la Interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notificarán las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Oferta económica EN SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)

- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.

Importantes

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 11/10/2021
Registro de participantes ⁸ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 12/10/2021 Hasta las: 23:59 horas del 06/10/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	: Del: 12/10/2021 Al: 13/10/2021
A través del SEACE	
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 14/10/2021
Presentación, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 21/10/2021 22/10/2021 22/10/2021

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

⁷ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁸ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Oferta económica EN SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)

- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

12



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹⁰. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 PTI + c2 PEI$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.30
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. 0.70

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL A través de la web Institucional en el Link: www2.munipiura.gob.pe/RCC/

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Constancia de capacidad libre de contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹¹ (ANEXO N° 9)
- Código de cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/ 1 800 000.00
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal f) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CONSIGNAR DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE PIURA**

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 - Cercado de Piura (puerta posterior).

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

*La Entidad otorgará (01) Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo



Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el Inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA",	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
TERMINOS DE REFERENCIA.		

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA", CON CUI N° 2517750, CODIGO ARCC 1673.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

A. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN:

"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA", con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA", CON CUI N° 2517750, CODIGO ARCC 1673. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Departamento : Piura
Provincia : Piura
Distrito : VEINTISEIS DE OCTUBRE
LOCALIZACION : UPIS VILLA HERMOSA

B. CÓDIGO FUR

2517750

C. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 110-2021-OI/MPP.

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 PLANTEAMIENTO TECNICO DE LA PROPUESTA

DESCRIPCION

En base al numeral 6.3.2 de la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU, la IRI con fines de rehabilitación plantea como propuesta de intervención la rehabilitación, la restitución total de la infraestructura existente, a través rehabilitación/conservación del módulo 1 de material noble (Muros de albañilería confinada y cobertura liviana), construidos por el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura; el módulo 2 de material noble (Muros de albañilería confinada y cobertura liviana), construidos por la Municipalidad Provincial de Piura; dichos módulos 1 y 2 se conservarán, dado su buen estado de conservación. El desmontaje del módulo 3 de material no noble (sistema drywall, muros prefabricados y cobertura liviana), ejecutado por Pronied; y desmontaje del módulo 4 de material no noble (Estructura de madera, triplay y cobertura liviana), autoconstruido por la APAFA, para el caso se presenta la Declaración Jurada de autoconstrucción del Director de la Institución Educativa

Bajo ese contexto, en relación al número de aulas, el local educativo actualmente cuenta con 04 aulas del nivel inicial y la nueva intervención considera un total de 04 aulas del nivel inicial, dada la cantidad de alumnos matriculados y la cantidad de docentes que laboran (tiene 117 alumnos en nivel inicial y 04 docentes - Fuente: Escala 2019). El número de aulas consideradas son las que se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
JEF.



Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA",	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
TERMINOS DE REFERENCIA.		

CUADRO N°04: PROYECCIÓN DE AULAS

NIVEL EDUCATIVO	SECCIÓN	NÚMERO DE NIÑOS MATRICULADOS	NÚMERO MAX. DE NIÑOS POR AULA (NORMA TÉCNICA)	NÚMERO DE AULAS EXISTENTES	NÚMERO DE AULAS DE LA INTERVENCIÓN
INICIAL	3 Años	52	25	2	2
	4 Años	33	25	1	1
	5 Años	30	25	1	1
	6 Años	2			
TOTAL		117		4	4

Fuente: Web Escala 2019.

D.2.- METAS DEL PLANTEAMIENTO TECNICO DE LA PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA

DEMOLICION

En base a los documentos mencionado de presente informe, la Entidad Ejecutora sustenta la Rehabilitación, planteándose la rehabilitación/conservación, desmontaje y demolición de 867.04 m2 de área construida total de ambientes (en buen y mal estado de conservación y precario), rehabilitando/conservando 469.34 m2 (área construida techada, siendo los módulos 1 y 2 existentes en buen estado) y restituyéndose con 464.49 m2 de área techada. Además, se interviene en veredas, 239.04 m2 de área sin techar, interviniendo en un total de 703.53m2 de área construida total; además se intervendrá linealmente la implementación de 89.00 ml de sistema de evacuación pluvial, como sistema de gestión de riesgo. También considera la implementación de restituyendo 25.10 ml y 151.57 ml de rehabilitación/conservación de cerco perimétrico.

Se considera la rehabilitación/conservación del módulo 1 de material noble (Muros de albañilería confinada y cobertura liviana), construidos por el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura; el módulo 2 de material noble (Muros de albañilería confinada y cobertura liviana), construidos por la Municipalidad Provincial de Piura; dichos módulos 1 y 2 se conservarán, dado su buen estado de conservación. El desmontaje del módulo 3 de material no noble (sistema drywall, muros prefabricados y cobertura liviana), ejecutado por Pronied; y desmontaje del módulo 4 de material no noble (Estructura de madera, triplay y cobertura liviana), autoconstruido por la APAFA, para el caso se presenta la Declaración Jurada de autoconstrucción del Director de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
JEF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
FOLIO
N° 63

Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1473.
	TERMINOS DE REFERENCIA.	

Institución Educativa, dichos ambientes de los módulos 3 y 4 serán restituidos con edificaciones nuevas.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre las metas del proyecto, según la RM N° 499-2018-MINEDU:

METAS DE INTERVENCION

MODULO	ÍTEM	N° DE PISOS	AREA EXISTENTE (M2)	AREA PROYECTADA (M2)	AREA A REHABILITAR (M2)	COMENTARIOS
MODULO 1						
1	AULA 3 AÑOS	1	51.45	-	51.45	SE REHABILITA POR ESTAR EN BUEN ESTADO. NECESITA MANTENIMIENTO TALES COMO: PINTADO DE MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, PINTADO DE CARPINTERIA METALICA, REHABILITAR INSTALACIONES ELECTRICAS DAÑADAS, FISURAS A RESANAR, CAMBIO DE COBERTURA Y LA INSTALACIÓN DE CIELO RASO.
	VOLADIZO		14.14	-	21.22	
	AULA 4 AÑOS		51.38	-	51.38	
	VOLADIZO		14.08	-	15.90	
	AULA 5 AÑOS		51.76	-	51.76	
	VOLADIZO		17.79	-	21.17	
	MUROS		11.52	-	11.52	
MODULO 2						
2	SS.HH (V)	1	12.16	-	12.16	SE REHABILITA POR ESTAR EN BUEN ESTADO. NECESITA MANTENIMIENTO TALES COMO: PINTADO DE MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, PINTADO DE CARPINTERIA METALICA, REHABILITAR INSTALACIONES ELECTRICAS DAÑADAS, FISURAS A RESANAR, CAMBIO DE COBERTURA Y LA INSTALACIÓN DE CIELO RASO.
	VOLADIZO		7.07	-	9.45	
	SS.HH (M)		12.18	-	12.18	
	VOLADIZO		6.77	-	9.99	
	MUROS		5.69	-	5.69	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Barry Sosa Sánchez
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
FOLIO
N° 63

Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1473.
	TERMINOS DE REFERENCIA.	

		MODULO 3			SE RESTITUYE POR PREEXISTENCIA DE ALUMNOS MATRICULADOS Y NORMATIVA VIGENTE	
3	AULA 3 AÑOS	1	41.87	61.37		-
	VOLADIZO		20.37	27.18		-
	SS.HH (V)		-	10.79		-
	VOLADIZO		-	10.10		-
	SS.HH (M)		-	10.79		-
	VOLADIZO		-	10.35		-
	DIRECCIÓN		8.16	9.89		-
	VOLADIZO		5.45	3.23		-
	DEP. MAT. EDU.		-	6.76		-
	VOLADIZO		-	4.48		-
	SS.HH PROF.		-	4.04		-
	VOLADIZO		-	1.33		-
	SALA DE ESPERA		-	7.55		-
	VOLADIZO		-	4.83	-	
MUROS	2.74	16.69	-			
MODULO 4						
4	SALA PSICOMOTRIZ	1	27.39	51.27	-	
	VOLADIZO		3.76	22.95	-	
	COCINA		8.57	14.72	-	
	VOLADIZO		2.57	4.54	-	
	DEPOSITO		-	6.85	-	
	VOLADIZO		-	4.23	-	
	ALMACEN		-	8.42	-	
	VOLADIZO		-	5.09	-	
	MUROS		1.1	9.44	-	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Barry Sosa Sánchez
JEFE

16



Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.	

OBRAS EXTERIORES						
EXTERIOR	PATIO DE FORMACIÓN	-	195.20	147.60	-	SE RESTITUYE POR FREEXISTENCIA DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE
	AREA DE JUEGOS TECHADA	-	195.47	-	195.47	SE REHABILITARA POR ESTAR EN REGULAR ESTADO
	VEREDAS DE CIRCULACIÓN	-	98.4	239.04	-	SE RESTITUYE DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE
AREAS TOTALES						
MUROS DIVISORIOS			21.05	26.13	17.21	
AREA CONSTRUIDA TOTAL			867.04	703.53	469.34	
AREA CONSTRUIDA TECHADA M2			768.64	464.49	469.34	
Area Construida Techada c/cobertura Liviana (M2)			768.64	147.60	469.34	
Area Construida Techada c/cobertura Aligerada (M2)			0.00	316.89	-	
AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR M2			98.40	239.04	-	
CERCO PERIMETRICO			162.59 ML	25.10ML	151.57ML	SE REHABILITA POR ESTAR EN BUEN ESTADO. NECESITA MANTENIMIENTO TALES COMO: PINTADO DE MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, PINTADO DE CARPINTERIA METALICA Y SE RESTITUYE INGRESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA
SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			-	89.00 ML	-	SE RESTITUYE DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			1.00	1.00	-	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Soza Sanchez
JEFE



Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.	

ARQUITECTURA

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ARQUITECTURA		
01.01	MUROS Y TABICQUE DE ALBAÑILERIA	m2	122.00
01.01.01	MURO DE LADRILLO DE TIPO N° 30000 M. 11.18 x 07.50m	m2	184.41
01.01.02	MURO DE LADRILLO DE TIPO N° 30000 M. 11.18 x 07.50m	m2	184.41
01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.02.01	TRABAJOS DEL TIPO RAYADO O PULIDO CON MORTERO 1:3	m2	94.22
01.02.02	TARRAJO EN MUROS EXTERIORES	m2	426.38
01.02.03	TARRAJO EN MUROS INTERIORES	m2	723.84
01.02.04	TARRAJO DE COLUMNAS	m2	422.58
01.02.05	TARRAJO DE PISAS	m2	410.00
01.02.06	TARRAJO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	60.00
01.02.07	BOLSA DE YESO EN DETALLE	m	272.87
01.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES (M)	m	282.78
01.02.09	MEDEA PARA DISEÑO EN TECHOS	m	77.06
01.03	CELOSÍAS		
01.03.01	CEL. ORAZAO CON MESA CA. 1:1	m2	224.25
01.03.02	FALSO CELO RAO BALBOAS DE PERA MINERAL INC. INSTALACION	m2	481.01
01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.04.01	CONCRETO		
01.04.01.01	CONCRETO DE 40 MPa	m3	202.15
01.04.02	PISOS		
01.04.02.01	PISO PORCELANATO 60 x 60 COLOR ALTO TRANSP.	m2	152.83
01.04.02.02	PISO CERAMICO 40 x 40 COLOR BLANCO ALTO TRANSP.	m2	25.82
01.04.02.03	PISO DE CEMENTO FORTA CHARO Y BRANCO	m2	8.80
01.04.02.04	PISO DE CEMENTO PULIDO BRANCO 40 x 40 (INTERNA)	m2	8.00
01.04.02.05	PISO DE CONCRETO EN PATIO (c/1.50m x 1.50m) PROTAMADO	m2	161.20
01.04.02.06	PATIO.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	25.92
01.04.02.07	PATIO.- UNDA DE CONCRETO REFINADO	m3	1.06
01.04.03	PATIO.- APISADO 40x40	m2	152.20
01.04.04	VEREDAS Y RAMPA		
01.04.04.01	VEREDA 40x40 DE CONCRETO FORTA CHARO ACABADO FROTADO Y SELADO	m2	182.27
01.04.04.02	RAMPA 40x40 DE CONCRETO FORTA CHARO ACABADO FROTADO Y BRANCO	m2	21.04
01.04.04.03	UNDA DE CONCRETO FORTA CHARO	m3	4.87
01.04.04.04	VEREDA Y RAMPA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	29.90
01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.05.01	ZOCALOS		
01.05.01.01	ZOCALO CERAMICO 45x45	m2	64.22
01.05.02	CONTRAZOCALOS		
01.05.02.01	CONTRAZOCALO CERAMICO 45 x 45 CM	m	72.84
01.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DE COLOR DE 45x45 CM	m	41.73
01.06	COBERTURAS		
01.06.01	COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON T47 1200 TERM. AISLANTE 4025MM	m2	584.48
01.06.02	COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON T47 1200 TERM. AISLANTE 4025MM	m	30.77
01.07	CARPINTERIA DE MADERA		
01.07.01	PUERTA MADERERA	m2	8.47
01.07.02	PUERTA CONTRAFLAMBA 40 x 60 CON TRIPAY 8 mm INSULANTE MARCO	m2	21.52
01.07.03	TORNILLO 2"x4"		
01.07.04	VENTANA DE MADERA	m2	62.28
01.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Soza Sanchez
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 FOLIO N° 639

	Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 786344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517760 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 FOLIO N° 640

	Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 786344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517760 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.		

01.02.01	PUEBTOS DE BARRIDOS PRINCIPALES	10	23.25
01.02.02	ASTA DE BANCERA	04	1.00
01.02.03	ESCALERA DE OTO DE PIEDRA CALYNEADO	11	6.00
01.02.04	ESCALERA DE ALAMBRO EN COSTERA	04	1.00
01.02.05	EXAMINISTO E INSTALACION DE CAJALITA DE EVACUACION PLUVIAL C/D 10"	11	62.21
01.02.06	VERTICALES E COLOCACION DE TUBOS	04	3.00
01.02.07	REJILLA METALICA PESA CUENTA DE 10"X10" SIN ENROLAR COLOCACION	11	112.94
01.03	VENTANAS DE ALAMBRO CON PROTECTOR CRISTAL Y VIDRIOS		
01.03.01	EXAMINISTO E INSTALACION DE VENTANA DE ALAMBRO CON CRISTAL CRISTAL DE 6 mm BACULADO - LAMINA DE REDUCCION DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	11	18.90
01.10	CELOSIA		
01.10.01	BRASA ALUMINADA DE 4" FECHA EN PUERTAS	03	15.00
01.10.02	BRASA ALUMINADA DE 4" FECHA EN PUERTAS	03	41.00
01.10.03	CELOSIA TRES GOLPES CON TRAZO EN PUERTAS	03	3.00
01.10.04	CELOSIA DE POMO CON PESTILLO EN PUERTA	03	12.00
01.11	PISTURA		
01.11.01	PISTURA EXISTENTE EN ZOCALO Y CONTRAZOCALO	11	4.18
01.11.02	PISTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	11	3,62.89
01.11.03	PISTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIDAS	11	649.91
01.11.04	PISTURA ANTIDERRAMA Y SEMALITE 2 MANOS DE CARPINTERIA METALICA	11	71.80
01.11.05	PISTURA EN JUECOS ESPANTILES	03	1.00
01.12	JUNTAS		
01.12.01	JUNTAS ASFALTICAS 40"	11	261.98
01.12.02	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA - JEVE MICROPOROSIC	11	62.00
01.13	TRABAJOS		
01.13.01	CURADO CONCURADOR, CURADO PARA CONCRETO	10	206.21

Item	Descripción	Unid.	Valor
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROFESIONALES		
01.01.01	ALMOCELA OPCION A	10	73.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 300 X 2400	004	1.00
01.01.03	SERVICIOS MOVIMIENTOS	004	3.00
01.01.04	FLUJO TRAFICO	03	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION		
01.02.01.01	MOVILIZACION DE EQUIPO	03	1.00
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO		
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR Y CONTROL PERMANENTE DE OBRA	10	1,343.39
01.02.02.02	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE LA OBRA	03	1,343.39
01.02.03	OBRAS DETALLAS		
01.02.03.01	DESMOVILIZACION DE VENTANAS	11	84.40
01.02.03.02	DESMOVILIZACION DE PUERTAS	11	21.00
01.02.03.03	DESMOVILIZACION DE CIMENTACION DE CALAMPA EN CUBIERTA ESTRUCTURA DE SOPORTES	11	573.19
01.02.03.04	DESMOVILIZACION DE MUROS DE DRYWALL Y TRUPLY	11	73.00
01.02.03.05	DESMOVILIZACION DE MUROS DE ALAS PROYECIONADAS	11	162.50
01.02.03.06	DESMOVILIZACION DE TUBERIALES	004	7.00
01.02.03.07	DESMOVILIZACION DE TUBERIA DE ACERO DE 4"	11	10.00
01.02.04	DEMOLICION, RESERVA Y RECONSTRUCCION		
01.02.04.01	DEMOLICION DE PISO DE C.P. - F.P.	10	100.00
01.02.04.02	DEMOLICION DE VIDRIOS, PANTOS Y CAMPAS EXISTENTES	10	126.47

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Pool Harry Sosa Sánchez



01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19		
01.03.01.01	EVALUACION DE CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	03	1.00
01.03.01.02	INSTALACION DE MÓDULOS DE CONTROL COVID 19	04	3.00
01.03.01.03	MEDIDAS PREVENTIVAS	04	1.00
01.03.01.04	CLASIFICACION E INSTALACION DE EQUIPO PORTATIL	03	1.00
01.03.01.05	INSPECCION DE ACCIDENTES, SUCESOS Y FORTALECIMIENTOS	03	1.00
01.03.02	SEGURIDAD EN OBRA		
01.03.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	03	1.00
01.03.02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	03	1.00
01.03.02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	03	1.00
01.03.02.04	SEÑALIZACION PARA EMERGENCIAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	03	1.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	CORTE Y CUBRIMIENTO		
01.04.01.01	ELIMINACION DE ZANJAS PARA ORIENTACION MOVIMIENTOS CORRIDOS Y ZAPATAS	10	235.90
01.04.02	RELLENO		
01.04.02.01	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PIEDRA	10	221.45
01.04.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL DE FRESTADO DESPESADO	10	13.21
01.04.03	PREPARACION		
01.04.03.01	CONFORMACION, REVELACION Y REFINO		
01.04.03.02	REVELACION DE TERRENO Y COMPACTACION	10	99.49
01.04.04	RELEVAMIENTO DE TERRENO		
01.04.04.01	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL POR COLOCACION DE HORMIGON	10	182.97
01.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL		
01.04.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (Dumper 10)	10	49.87
01.05	CONCRETO SIMPLE		
01.05.01	SOLADO		
01.05.01.01	SOLADO PARA MOSES DE CIMENTACION 40", 40X 40	10	17.80
01.05.01.02	SOLADO PARA ZAPATA 40", 40X 40	10	83.41
01.05.02	PAISAJE PISO		
01.05.02.01	PAISAJE PISO MEZCLA 1:2:4	10	204.55
01.05.03	CONCRETOS		
01.05.03.01	CONCRETOS CORRIDOS 1:1 - 35% P.S. FORMO 40cm	10	37.33
01.06	CONCRETO ARMADO		
01.06.01	SOBRECEMENTO		
01.06.01.01	SOBRECEMENTOS - CONCRETO FORTA 180KG	10	18.70
01.06.01.02	SOBRECEMENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	10	191.45
01.06.01.03	SOBRECEMENTO - ACERO 40X20 180KG	10	128.92
01.06.02	ZAPATAS		
01.06.02.01	ZAPATAS - CONCRETO FORTA 180KG	10	25.99
01.06.02.02	ZAPATAS - ACERO 40X20 180KG	10	1,254.91
01.06.03	VIDAS DE ORIENTACION		
01.06.03.01	VIDAS DE ORIENTACION - CONCRETO FORTA 180KG - 1 PISO	10	8.53
01.06.03.02	VIDAS DE ORIENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	10	27.84
01.06.03.03	VIDAS DE ORIENTACION - ACERO 40X20 180KG	10	1,042.31
01.06.04	COLUMNAS		
01.06.04.01	COLUMNAS - CONCRETO FORTA 180KG - 1 PISO	10	35.20
01.06.04.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	10	301.91
01.06.04.03	COLUMNAS - ACERO 40X20 180KG	10	5,611.24
01.06.04.04	CURADO CON CURADOR, CURADO PARA CONCRETO	10	206.21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Pool Harry Sosa Sánchez

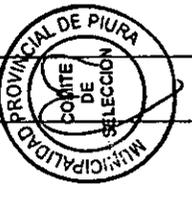
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 018-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad Provincial de Piura
CUI N° 2317750
ARCC 1673

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA",
TERMINOS DE REFERENCIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01.01.05	TRABAJOS				
01.01.05.01	CONCRETO FORTALECIMIENTO	33.23	m ³		
01.01.05.02	VARAS ACEROS REFORZADO	33.23	m ²		
01.01.05.03	MOLES ACERO YACEROS	4,181.19	m ²		
01.01.05.04	CURADO CON CEMENTO OMBUDO PARA CONCRETO	36.24	m ²		
01.01.05.05	LOSAS ALUMBRADAS				
01.01.05.06	LOSAS ALUMBRADAS CONCRETO FORTALECIMIENTO + PMO	31.72	m ²		
01.01.05.07	LOSAS ALUMBRADAS - ENCOFRADO Y DESMOLDADO	34.25	m ²		
01.01.05.08	LOSAS ALUMBRADAS - ACTO Y-CEROS UNITE	4,163.13	m ²		
01.01.05.09	LOSAS ALUMBRADAS - LACA, MODO OMBUDO	2,041.00	m ²		
01.01.05.10	CURADO CON CEMENTO OMBUDO PARA CONCRETO	34.25	m ²		
01.01.05.11	CISTERNA				
01.01.05.12	CISTERNA CONCRETO FORTALECIMIENTO	16.71	m ³		
01.01.05.13	CISTERNA - ENCOFRADO Y DESMOLDADO	43.50	m ²		
01.01.05.14	CISTERNA - ACTO YACEROS UNITE	58.41	m ²		
01.01.05.15	CURADO CON CEMENTO OMBUDO PARA CONCRETO	43.50	m ²		
01.01.05.16	TANQUE ELEVADO	54.85	m ²		
01.01.05.17	TANQUE ELEVADO CONCRETO FORTALECIMIENTO	2.39	m ³		
01.01.05.18	TANQUE ELEVADO - ENCOFRADO Y DESMOLDADO	54.85	m ²		
01.01.05.19	TANQUE ELEVADO - ACTO Y-CEROS UNITE	58.41	m ²		
01.01.05.20	CURADO CON CEMENTO OMBUDO PARA CONCRETO	54.85	m ²		
01.01.05.21	CORRIENTES CON REJILLA				
01.01.05.22	CORRIENTES CONCRETO FORTALECIMIENTO	13.49	m ³		
01.01.05.23	CORRIENTES - ENCOFRADO Y DESMOLDADO	43.50	m ²		
01.01.05.24	CORRIENTES - ACTO YACEROS UNITE	47.13	m ²		
01.01.05.25	CORRIENTES - ENCOFRADO Y DESMOLDADO				
01.01.05.26	ESTRUCTURAS METALICAS				
01.01.05.27	COMPUERTA LINDA CLAY	14.08	m ²		
01.01.05.28	PORTICADA METALICO PARANAUO	50.09	m ²		
01.01.05.29	VENTANA METALICA P1	19.43	m ²		
01.01.05.30	TORNILLOS	21.25	m ²		
01.01.05.31	TEMPERADOR Y CRUZ DE 24M ANCHOS	17.42	m ²		
01.01.05.32	APERTURAS DE VENTANAS EN CRUZ	24.09	m ²		
01.01.05.33	APORTO METALICO P10	5.00	m ²		
01.01.05.34	APORTO METALICO UNITE	5.00	m ²		
01.01.05.35	CANALIZAS P10 Y P15	32.88	m ²		
01.01.05.36	RETRAYENTES AMBIENTALES				
01.01.05.37	COPERTACION SUPERFICIAL Y DE BUNDAJO	2.00	m ²		
01.01.05.38	CASO DE TORNILLOS, METALICO ENCOFRADO Y APERTURAS	1.00	m ²		
01.01.05.39	METALICO AMBIENTAL	1.00	m ²		
01.01.05.40	MURO				
01.01.05.41	ISOLACION TUBERIA	1.00	m ²		
01.01.05.42	ISOLACION TUBERIA	21.00	m ²		
01.01.05.43	FORMACION DE PUERTOS	1.00	m ²		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad Provincial de Piura
CUI N° 2317750
ARCC 1673

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA",
TERMINOS DE REFERENCIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	INSTALACION SANITARIAS				
01.01	INCREMENTO DE TUBERIAS				
01.01.01	INCREMENTO DE TUBERIAS PARA PISO EN PISO TUBERIA DE 100 Y 200 mm	224.18	m		
01.01.02	RELLENO CEMENTA PASTA + PULVERA LA CLAVE PARA TUBO DE 100 Y 200 mm	224.18	m		
01.01.03	ACERDO Y COMPACTACION DE ZANUSO MATERIAL PROPIO CON EQUIPO M4.0m				
01.01.04	REJUNE, INSTALACION DE ZANUSO PULIDO DE 100 Y 200 mm	224.18	m		
01.01.05	CALDE DE AGUA GRUESA M4.0m PARA TUBO DE 100 Y 200 mm	224.18	m		
01.01.06	SISTEMA DE AGUA PORTABLE EXTERNO				
01.01.07	TUBERIA PVC-600 3"	53.09	m		
01.01.08	SISTEMA DE PISO				
01.01.09	LLAVE DE RESCO OMBUDO DE 1" EN CALLEJA CONCRETO P4 140 30	2.00	m		
01.01.10	SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO				
01.01.11	TUBERIA DE PVC D4.5"	51.13	m		
01.01.12	CALDE DE RESCO PROFUNDIDAD DE 12 X 24 CONTURA DE CONCRETO	4.00	m		
01.01.13	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y VESTIBULO DE BOMBEO				
01.01.14	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO				
01.01.15	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
01.01.16	ACCESORIOS DE LACA DE P10	3.00	m		
01.01.17	LEVANTADO DE LACA BLANCA	3.00	m		
01.01.18	LEVANTADO DE COCINA DE ACCESO INDIVIDUAL CON ESQUEMADO	1.00	m		
01.01.19	DESMOLDADO DE LACA BLANCA				
01.01.20	PAPELERA DE CEMENTA	5.00	m		
01.01.21	TUBERIA DE CEMENTA TIPO P10 M4.0m MODELO 40-20	1.00	m		
01.01.22	ESPEJO INCLINADO	1.00	m		
01.01.23	PAPELERA PLASTICA	5.00	m		
01.01.24	INSTALACIONES SANITARIAS DE BOMBEO				
01.01.25	SALIDA DE MANGA EN PVC	17.00	m		
01.01.26	ESCALERA VENTILACION	1.00	m		
01.01.27	TUBERIA PVC-D4.5"	10.00	m		
01.01.28	REJUNTOS DE BOMBEO DE F	5.00	m		
01.01.29	SANITARIO DE BOMBEO 2"	5.00	m		
01.01.30	PRUEBA HIDRAULICA Y ACCESORIOS TUBERIA	59.71	m		
01.01.31	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA				
01.01.32	SALIDA DE AGUA PARA PVC	14.00	m		
01.01.33	TUBERIA PVC CLASE 10 - 12" BOMBEO	4.00	m		
01.01.34	VANILLA DE COMPUERTA DE BOMBEO 12"	5.00	m		
01.01.35	VANILLA DE COMPUERTA DE BOMBEO 12"	5.00	m		
01.01.36	CALDE DE AGUA PARA VENTILACION	7.00	m		
01.01.37	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE AGUA	36.48	m		
01.01.38	TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO				
01.01.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE POLIETILENO DE 1200 L INCLUIDO ACCESORIOS	1.00	m		
01.01.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA POLIETILENO DE 2000 L INCLUIDO ACCESORIOS	1.00	m		
01.01.41	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOQUINA DE 1 HP INCLUIDO ACCESORIOS	1.00	m		
01.01.42	TUBERIA PVC CLASE 10 - 12"	4.00	m		
01.01.43	TUBERIA PVC CLASE 10 - 12"	5.00	m		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE



	Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.		

D.3.- METAS DE LA PROPUESTA TECNICA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

De igual manera, en el expediente técnico se ha considerado la adquisición de mobiliario y equipamiento, teniendo en consideración la Declaración Jurada del director de la Institución Educativa en el cual detalla el nivel de deterioro del mobiliario y equipo de acuerdo al inventario físico de bienes y enseres adjunto al mismo, ocasionado por el fenómeno El Niño Costero 2017. Las metas del mobiliario y Equipamiento, en mérito a la RM N° 499-2018-MINEDU es el siguiente:

D.3.1.- METAS DE MOBILIARIO.



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR AMBIENTES	METRADO SEGUN DJ (bien estado)	CANTIDAD REQUERIDA PROYECTADA
01.00	AULA PEDAGOGICA INICIAL 03 AÑOS				
01.01	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00	0.00	1.00
01.02	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und.	25.00	10.00	15.00
01.03	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00	0.00	1.00
01.04	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und.	5.00	0.00	5.00
01.05	EXHIBIDOR MOVIL NIVEL INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00
01.06	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00
01.07	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (9 DIVISIONES)	und.	3.00	0.00	3.00
01.08	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H-105) INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00
01.09	ARMARIO DE METAL	und.	1.00	0.00	1.00
01.10	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	und.	3.00	0.00	3.00
02.00	AULA PEDAGOGICA INICIAL 04 AÑOS				
02.01	SILLA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00	0.00	1.00
02.02	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und.	25.00	8.00	17.00
02.03	MESA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00	0.00	1.00
02.04	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und.	5.00	0.00	5.00
02.05	EXHIBIDOR MOVIL NIVEL INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Foot Harry Sosa Sánchez
JEFE



	Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.		

02.06	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00
02.07	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (9 DIVISIONES)	und.	3.00	0.00	3.00
02.08	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H-105) INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00
02.09	ARMARIO DE METAL	und.	1.00	0.00	1.00
02.10	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	und.	3.00	0.00	3.00
03.00	AULA PEDAGOGICA INICIAL 05 AÑOS-I				
03.01	SILLA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00	0.00	1.00
03.02	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und.	25.00	10.00	15.00
03.03	MESA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00	0.00	1.00
03.04	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und.	5.00	0.00	5.00
03.05	EXHIBIDOR MOVIL NIVEL INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00
03.06	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00
03.07	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (9 DIVISIONES)	und.	3.00	0.00	3.00
03.08	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H-105) INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00
03.09	ARMARIO DE METAL	und.	1.00	0.00	1.00
03.10	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	und.	3.00	0.00	3.00
04.00	AULA PEDAGOGICA INICIAL 05 AÑOS-II				
04.01	SILLA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00	0.00	1.00
04.02	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und.	25.00	6.00	17.00
04.03	MESA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00	0.00	1.00
04.04	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und.	5.00	0.00	5.00
04.05	EXHIBIDOR MOVIL NIVEL INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00
04.06	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00
04.07	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (9 DIVISIONES)	und.	3.00	0.00	3.00
04.08	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H-105) INICIAL	und.	1.00	0.00	1.00
04.09	ARMARIO DE METAL	und.	1.00	0.00	1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Foot Harry Sosa Sánchez
JEFE



	Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA",	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.		

04.10	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	und.	3.00	0.00	3.00
05.00	SALON DE USOS MULTIPLES INICIAL				
05.01	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00	0.00	1.00
05.02	SILLA APILABLE	und.	25.00	0.00	25.00
05.03	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00	0.00	1.00
05.03	ARMARIO DE METAL	und.	1.00	0.00	1.00
06.00	DIRECCION				
06.01	SILLA GIRATORIA	und.	1.00	0.00	1.00
06.02	SILLA APILABLE	und.	2.00	0.00	2.00
06.03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES	und.	1.00	0.50	1.00
06.04	ARCHIVADOR METALICO DE GAVETAS	und.	1.00	0.00	1.00
06.05	DRENAJE DIRECCION	und.	1.00	0.00	1.00
07.00	COCINA				
07.01	ESTANTE DE ANGULO RAMURADO	und.	1.00	0.00	3.00
	TOTAL			35.00	169.00



D.3.2.- METAS DE EQUIPAMIENTO.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR AMBIENTE	METRADO SEGUN DA (0.00m ² + 1.00m ²)	CANTIDAD REQUERIDA PROYECTADA
NIVEL INICIAL				
AULA DE INICIAL 03 AÑOS				
TELEVISION	und.	1.00	0.00	1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Pool Harry Rosa Sánchez
 JEFE



	Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA",	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.		

EQUIPO DE BLURAY	und.	1.00	0.00	1.00
EQUIPO DE SONIDO	und.	1.00	0.00	1.00
RACK PARA DVD	und.	1.00	0.00	1.00
RACK PARA TV	und.	1.00	0.00	1.00
AULA DE INICIAL 04 AÑOS				
TELEVISION	und.	1.00	0.00	1.00
EQUIPO DE BLURAY	und.	1.00	0.00	1.00
EQUIPO DE SONIDO	und.	1.00	0.00	1.00
RACK PARA DVD	und.	1.00	0.00	1.00
RACK PARA TV	und.	1.00	0.00	1.00
AULA DE INICIAL 05 AÑOS-I				
TELEVISION	und.	1.00	0.50	1.00
EQUIPO DE BLURAY	und.	1.00	0.00	1.00
EQUIPO DE SONIDO	und.	1.00	0.00	1.00
RACK PARA DVD	und.	1.00	0.00	1.00
RACK PARA TV	und.	1.00	0.00	1.00
AULA DE INICIAL 05 AÑOS-II				
TELEVISION	und.	1.00	0.00	1.00
EQUIPO DE BLURAY	und.	1.00	0.00	1.00
EQUIPO DE SONIDO	und.	1.00	0.00	1.00
RACK PARA DVD	und.	1.00	0.00	1.00
RACK PARA TV	und.	1.00	0.00	1.00
DIRECCION				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Pool Harry Rosa Sánchez
 JEFE

22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
FOLIO
N° 649

Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.	

COMPUTADORA PC	und.	1.00	0.00	1.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und.	1.00	0.00	1.00
SALON DE USOS MULTIPLES				
COMPUTADORA PORTATIL- LAPTOP	und.	1.00	0.00	1.00
PROYECTOR MULTIMEDIA	und.	1.00	0.00	1.00
PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	und.	1.00	0.00	1.00
ECRAN	und.	1.00	0.00	1.00
RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	und.	1.00	0.00	1.00
COCINA				
REFRIGERADORA	und.	1.00	0.00	1.00
MICROONDAS	und.	1.00	0.00	1.00
COCINA	und.	1.00	0.00	1.00
				30.00

E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- > Cumplir con las obligaciones que se establecen en la ley, el reglamento normas complementarias, modificatorias y las bases de la presente licitación pública.
- > Ejecutar la obra manera de este instrumento con estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y presupuesto de obra del expediente técnico, en ese orden de prelación, según el Artículo 358 del reglamento.
- > El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal técnico y/o Equipo, será por cuenta del CONTRATISTA en su totalidad, no reconociéndose pago alguno de dichas arrieras.
- > Durante la ejecución de la obra el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 203 del reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
18/07



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
FOLIO
N° 650

Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.	

- > Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes, así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivos de los materiales colocados en obra.
- > Realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra
- > El contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente fallado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector y/o supervisor y el residente. En este cuaderno se anotaran las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- > Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente afectados.
- > El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad.

RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO.

DESCRIPCIÓN	TOTALES (S/)
ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS	422,190.72
ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	306,674.55
ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS	28,717.79
ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS	66,817.13
COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	824,410.19
GASTOS GENERALES (8%)	73,962.81
UTILIDAD (7%)	64,708.71
SUB TOTAL DE OBRA	1,043,078.80
IGV (18%)	191,352.49
COMPONENTES DEL PRESUPUESTO	1,234,431.29
PRESUPUESTO DE OBRA FISICA	1,234,431.29
PLAN DE CONTINGENCIA	8,230.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	114,811.44
MONTO A SER FINANCIADO POR LA ARCC	1,377,773.50

El Valor Referencial es de S/. 1, 377,785.95 (Un Millón Trecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 95/100 Soles), incluye Gastos Generales (8%), Utilidad (7%), IGV (18%) con Precios vigentes al Mes de Abril del 2021.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de Ejecución establecido en los cronogramas de ejecución de obra es de 90 días calendario.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
18/07



Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.	

H. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El proyecto se realizará bajo el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA.

I. FECHA DEL PRESUPUESTO.

La fecha del presupuesto es al mes de Abril del 2021.

II. Consideraciones específicas

a) Del Equipamiento

Descripción	Unidad	Cantidad
CARGADOR S/ LLANTAS 110-125 HP.	und.	01
SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	und.	01
PLANCHA COMPUTADOR VIBRAT 4HP	und.	01
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3 22HP	und.	01

b) Del Plantel Profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra.	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de Cuatro (04) años, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estos en Obra; en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de Tres (03) años, como Especialista en Arquitectura, Residente y/o Supervisor y/o Inspector o la combinación de estos en edificaciones en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE



Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".	CUI N° 2517750 CODIGO ARCC 1673.
	TERMINOS DE REFERENCIA.	

Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de Tres (03) años, como Especialista en Estructuras, Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.
Ing. De Seguridad.	Ingeniero de Seguridad y/o Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista en Seguridad, Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estos de Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares:

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, reconstrucción, sustitución, ampliación, o la combinación de alguna de los términos anteriores de infraestructura de centros educativos y universidades.

c) De las otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadro de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor de obra
3	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidos en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 U.T por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

22



COMUNIDAD ORGANIZADA DE OBRAS
 FOLIO N° 653
 CUEN N° 2617760
 CODIGO ARCC 1673.

Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1383 con CODIGO LOCAL 796344, UPIS VILLA HERMOSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA".
TERMINOS DE REFERENCIA.	

	artículo 190 del Reglamento.		
4	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U..T por cada día de retraso	Según Informe del supervisor de la obra
5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U..T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U..T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista no realiza los pruebas o ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U..T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U..T por cada caso de afectado.	Según informe del supervisor de la obra
9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U..T por cada día de incumplimiento	Según Informe del supervisor de la obra
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U..T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
 OFICINA DE OBRAS
 Ing. Paul Harry Wong Sánchez
 JEFE



III.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

Asimismo, EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA EL PARTICIPANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA SERA EL 60%.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado.
Asistente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado.
Ing. de Seguridad	Ingeniero de Seguridad y/o Civil, Titulado.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)



C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

Planteo Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra.	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de Cuatro (04) años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estas en Obras en la ejecución o Inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.
Ayudante de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estas en Obras en la ejecución o Inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista en Arquitectura, Residente y/o Supervisor y/o Inspector o la combinación de estas en edificaciones en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista en Estructuras, Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estas en Obras, en la ejecución o Inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.
Ing. De Seguridad.	Ingeniero de Seguridad y/o Civil Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista en Seguridad, Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estas en Obras, en la ejecución o Inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Descripción	Unidad	Cantidad
CARGADOR S/ ELANTAS 110-125 HP.	und.	01
SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	und.	01
PLANCHA COMPUTADOR VIBRAT 4HP	und.	01
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3 22HP	und.	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))
 Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p><u>Definición de obras similares:</u> Se considerará obra similar a Construcción, Creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, reconstrucción, sustitución, ampliación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura de centros educativos y universidades.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3] vez el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: [20] puntos</p>

¹⁷ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

210



PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁸
----------------------------------	--------------------------

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$PI = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$</p> <p>Donde:</p> <p>I = Oferta</p> <p>PI = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>Oi = Oferta Económica i</p> <p>Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



¹⁸ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

28



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

LOS RESULTADOS		RESUMEN		Firmado para asignar los riesgos	
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Nombre	Fecha	FECHA Y LUGAR DE LA FIRMA	
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Nombre	Fecha	FECHA Y LUGAR DE LA FIRMA	
001	001				
002	002				
003	003				
004	004				
005	005				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Contratos y Pliegos
Ing. Pool Harry Sotelo Sanchez
JEFE



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD DE UNA UNIDAD TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

12



De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas; y,
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.



De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: i) CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y ii) COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA²⁷.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²⁷ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

30



*La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
		Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
	Plazo de ejecución de la obra		Plazo original	días calendario		
			Ampliación(es) de plazo	días calendario		
			Total plazo	días calendario		
			Fecha de culminación de la obra			
			Fecha de recepción de la obra			
	Monto de la obra		Fecha de liquidación de la obra			
			Número de adicionales de obra			
Monto total de los adicionales						
Número de deductivos						
Monto total de los deductivos						

81



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)			
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS

82



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

33



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
 - En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
 "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

321



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del
consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito
aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números)
..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de
la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora _____

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores
sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente
anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al
porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de
Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores
referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor
monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de
las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN
CONTRACTUAL**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo
párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del
procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y
la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no
mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento
el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o
póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias
(carta fianza o póliza de caución).

²⁸ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por
presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor
deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha
garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de
incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

de

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

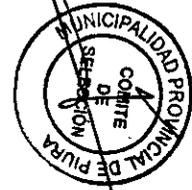
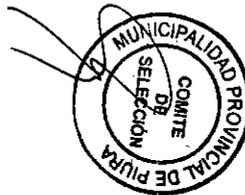
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



37